



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago con Amilcar Rickert

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Señor Rickert Amilcar Ariel en representación de la Sra. Steinle Graciela; y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Rickert Amilcar Ariel en representación de la Sra. Steinle Graciela, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince (\$ 55.415,00) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ RICKERT AMILCAR ARIEL S/ MONITORIO APREMIO" N° 5131.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 184.785, Partida Provincial N° 252.460, Plano de Mensura N° 167.617, Registro Municipal N° 9.510, Manzana N° 507, Parcela N° 16, Domicilio Parcelario en calle Los Arces N° 246 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 06/09/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Nueve Mil Diecinueve con 03/100 (\$ 9.019,03) en concepto de intereses desde el 06/09/2022 al 08/02/2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 (\$64.434,03).

Que el Señor Rickert Amilcar Ariel en representación de la Sra. Steinle Graciela, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Señor Rickert Amilcar Ariel, D.N.I N° 27.523.836 en representación de la Sra. Steinle Graciela, D.N.I N° 14.267.761, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 (\$64.434,03), en un solo pago.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.